

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



15

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

15



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DIRIS-LE

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACION DE
AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE
DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO,
DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION
DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS
LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y
REGION DE LIMA"**

15



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

18

18



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se



tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

15



ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

VS



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

vs



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

VS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

Handwritten signatures and initials in blue ink.



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

15

16



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

15.

B

[Handwritten signature]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
RUC N° : 20602236596
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue
Teléfono: : 01 - 3631107
Correo electrónico: : jsolanor@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°D000451-2023-DA-DIRIS-LE

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

15

18



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del plan de trabajo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de cinco (5.00) soles en la caja de la Entidad, sito en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y con el recibo de pago recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento – CET-Programación.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL:

- Ley N° 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley, modificado por el D. L. N° 1444 y sus modificatorias.
- D.S. N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29873-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Norma G050: Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- Para la contratación del servicio de sistema eléctrico, se debe de cumplir con lo establecido en la R.M. N° 037-2006-MEM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas para interiores.
- Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión integral de residuos sólidos en los Establecimientos de Salud.
- Norma Técnica Peruana NTP 370.305 Instalaciones Eléctricas en Edificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones E070 albañilería
- Reglamento Nacional de Edificaciones E090 estructuras metálicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

IS.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de las Pólizas de Seguro solicitado en el numeral 5.6 de los Términos de Referencia.
- m) Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe final, del desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1 en los términos de referencia, con fotografías antes, durante y después de la intervención del servicio
- Carta de garantía del servicio no menor a un año.
- Fichas de materiales.
- Acta de inicio y finalización del servicio.
- Comprobante de pago.
- Conformidad del Servicio
- Comprobante de pago.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Ks.

D



Dicha documentación se debe presentar en CONSIGNAR MESA DE PARTES de la institución sito en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue

vs

R



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVO MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE - DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, promover y alcanzar una adecuada gestión del ambiente para el personal administrativo de la Sede Administrativa de Diris Lima Este, el cual debe cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud (EESS), Servicios médicos de apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI), Reglamento Nacional de Edificaciones y conforme a la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y demás modificatorias.

3. ANTECEDENTES



Mediante RM 469-2017/MINSA del 16 de junio del 2017, se crea las Redes Integradas de Salud: DIRIS LIMA CENTRO, DIRIS LIMA NORTE, DIRIS LIMA SUR Y DIRIS LIMA ESTE, y mediante el RM-467-2017/MINSA, se aprueba el manual de operaciones de las direcciones de redes integradas de salud, por medio del cual se delimita la jurisdicción territorial en las diferentes DIRIS pasando la ex red San Juan de Lurigancho (antes administrada por la DIRIS LIMA ESTE) a ser administrado por la DIRIS LIMA CENTRO, pero aun conservando la cámara frigorífica cedida el 2014.

A la fecha, la compartición de ambientes administrativos para la cadena de frío (ubicado en la DIRIS LE), por parte de la DIRIS LE y la DIRIS LN, genera hacinamiento y por ende mal desarrollo de los procesos propios. Es por ello que mediante el Informe N°0003-2022-CVY-OAURF-DMID-DIRIS-LE/MINSA se indica textualmente: "la DIRIS LIMA CENTRO apoye en el servicio de ampliación del ambiente, con la construcción del segundo piso del área de cadena de frío, destinados a las áreas administrativas, limpieza, almacenamiento, a fin de mejorar y garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, dispensación, Distribución y Transporte y, mejorar la identificación y flujo de manejo por parte de las dos DIRIS"

Los ambientes administrativos del centro de conservación de vacunas de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Diris Lima Este, cuentan con estructuras de concreto armado, los cuales necesitan ser implementados para poder ser ocupados. Siendo necesario realizar trabajos de acabados, pinturas puertas, ventanas además de

Handwritten signatures and initials in blue ink.



la implementación de accesorios sanitarios, accesorios eléctricos y equipo de aire acondicionado.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE – DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA", de acuerdo a los TDR, especificaciones técnicas considerados en el presente documento.

4.1. Objetivo General

- Implementar los ambientes de almacén especializado de dispositivos médicos de la Oficina de Acceso, Medicamentos y otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia – OAURF, de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS LE.

4.2. Objetivo específico

- Contar con un almacén especializado de dispositivos médicos de la Oficina de Acceso, Medicamentos y otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia – OAURF, De la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS LE.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad del de almacén especializado de dispositivos médicos de la Oficina de Acceso, Medicamentos y otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia – OAURF, de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS LE.



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. ACTIVIDADES

El contratista debe ejecutar el "SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE – DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA", de acuerdo a lo siguiente:

Item	Actividades	Unidad	Metrado
A	<u>ESTRUCTURAS</u>		
3.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
3.01.00	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00
3.02.00	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
3.03.00	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
B	<u>ARQUITECTURA</u>		
2.00.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2.01.00	TARRAJEO FROTACHADO DE COLUMNAS CON MEZCLA C:A : 1:5, E=1.50cm	M2	97.20
2.02.00	TARRAJEO FROTACHADO DE VIGAS CON MEZCLA C:A : 1:5, E=1.50cm	M2	76.98
3.00.00	CIELO RASO		
3.01.00	TARRAJEO FROTACHADO DE CIELO RASO CON MEZCLA C:A : 1:5, E=1.50cm	M2	296.58
4.00.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
4.01.00	CONTRAPISO Y FALSO PISO		
4.01.01	FALSO PISO DE 4" MEZCLA C:A : 1:5	M2	19.33
4.01.02	CONTRAPISO DE 40mm MEZCLA C:A : 1:5	M2	265.01
4.01.03	LOSA DE CONCRETO F/C 175 Kg/cm2 E=15cm, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	M2	20.85
4.02.00	PISO		
4.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO 60x60cm PEI4 COLOR CLARO	M2	284.34
4.02.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO 60x60cm PEI4 COLOR CLARO EN ESCALERA EXISTENTE, INCLUYE CONTONERA DE ALUMINIO PESADO	M2	21.32
4.02.03	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSA ALIGERADA	M2	284.34
5.00.00	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
5.01.00	ZÓCALOS		
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO 60x60cm H=1.80m	M2	45.40
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MESA DE CONCRETO	M2	7.05
5.02.00	CONTRAZÓCALOS		
5.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO 60x60cm H=1.80m	ML	135.66
6.00.00	CARPINTERÍA DE MADERA		
6.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=45 MM CON MDF 6MM CON MARCO (P-2) ; INCLUYE ACCESORIOS Y CERRADURA TIPO PALANCA A= 0.80M	UND	2.00
6.02.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINE E=1/2" CON MARCO (P-3) ; INCLUYE ACCESORIOS Y CERROJO, A= 0.60M	M2	4.00
6.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DE MELAMINE DE E=1/2" CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 1.5mm, INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN DISEÑO, H=1.80M	M2	14.04
7.00.00	CARPINTERÍA METÁLICA		
7.01.01	ESCALERA METALICA DE TUBO RECTANGULAR DE 6"X3"X2MM EN PARANTES Y SOPORTES, 05 Peldaños METALICOS Y BARANDA CIRCULAR DE D= 2" CON DIVISIONES TUBO DE D=1", SEGÚN DISEÑO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	GLB	1.00
8.00.00	VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS		
8.01.00	PUERTA DE VIDRIO DE E=6MM, PAVONADO Y LAMINADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 2"x3"x1.5mm, (P-01) ; INCLUYE ACCESORIOS Y CERRADURA TIPO PALANCA= 1.60 x 2.60M	UND	4.00
8.02.00	VENTANA CON SISTEMA VITROVEN CON VIDRIO PAVONADO E=6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD E=6MM, SEGÚN DISEÑO	M2	103.35
8.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BORDE BISELADO E=2MM, 2.00X0.80M	UND	2.00
9.00.00	PINTURA		
9.01.00	PINTURA OLEO MATE A DOS MANOS, EN MUROS INTERIORES. (INC. SELLADOR, IMPRIMANTE, RESANES)	M2	465.67



VS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



9.02.00	PINTURA LATEX A DOS MANOS, EN MUROS EXTERIORES.(INC: SELLADOR, IMPRIMANTE, RESANES)	M2	554.10
9.03.00	PINTURA OLEO MATE A DOS MANOS, EN CIELO RASO.(INC: SELLADOR, IMPRIMANTE, RESANES)	M2	296.58
9.04.00	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO 2 MANOS EN BARANDA EXISTENTE INCL/ LIJADO , RESANE Y FIJACION	ML	7.80
C	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.00.00	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
1.01.00	APARATOS SANITARIOS		
1.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN EMPOTRADA EN MESA (INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	5.00
1.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA (INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	2.00
1.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOSA VITRIFICADA (INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	4.00
1.02.00	ACCESORIOS SANITARIOS		
1.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	UND	2.00
1.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE	UND	2.00
1.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE	UND	4.00
2.00.00	SISTEMA DE AGUA FRIA		
2.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BRONCE TIPO ESFERICA PESADA DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	UND	2.00
2.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BRONCE TIPO ESFERICA PESADA DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00
2.04.03	NICHO PARA VALVULA DE BRONCE DE 1/2" EN PARED (INC. TAPA 25 x 25 x 2.50mm)	UND	2.00
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2.00.00	INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES		
2.01.00	INTERRUPTORES		
2.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	3.00
2.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	UND	1.00
2.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	UND	2.00
2.02.00	TOMACORRIENTES		
2.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CALÍNEA A TIERRA	UND	40.00
2.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE TIPO SHUCKO CALÍNEA A TIERRA	UND	6.00
2.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE DATA INCL/ CAJA Y TUBERIA ACCESORIOS	UND	45.00
5.00.00	TABLEROS Y CAJAS		
5.01.00	CAJAS DE PASO		
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE PVC 100x100x75mm (INC. TAPA)	UND	10.00
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE F*G* 100x100x75mm (INC. TAPA)	UND	3.00
5.02.00	TABLERO		
5.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 POLOS	UND	1.00
5.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3X60A	UND	1.00
5.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2X32A	UND	3.00



VS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR 2X25A	UND	2.00
5.02.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A	UND	5.00
5.03.00	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS		
6.01.00	LUMINARIAS		
6.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTO ELÉCTRICO ADOSABLE TIPO PANEL LED DE 60X60cm, VIDA ÚTIL 30000Hr, 220 VAC, 6500 K	UND	25.00
6.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTO DE LUZ DE EMERGENCIA VIDA UTIL 20000HR, 220LM, 6500K	UND	6.00
7.00.00	OTROS		
7.01.00	EMPALMES Y RESANES		
7.01.01	EMPALME Y REUBICACION DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE INCLUYE CORTE DE CONCRETO, CANALIZACION DE 155 ML APROXIMADO CON TUBERIA PVC PESADA ELECTRICA, CABLE DE 3X1 X 50MM POR PISO, 4 BUZONES DE PASE, TABLERO GENERAL, 2 BREAKER TRIFASICO Y ACCESORIOS	GLB	1.00
F AIRE ACONDICIONADO			
1.00.00	ARTEFACTO		
1.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y SALIDA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	6.00
1.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24 000 BTU TIPO SPLIT INCLUYE ACCESORIOS	UND	3.00

El contratista deberá hacer una evaluación previa antes de enviar su propuesta económica, dicha propuesta económica deberá contener estructura de costos detallados.

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.3. NORMAS TECNICAS

Para el desarrollo de las instalaciones, se tendrá en consideración las normas y disposiciones legales vigentes de construcción tales como:

- Ley N° 29873 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Norma G050: Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad - Utilización
- Para la contratación de servicio del sistema eléctrico, esto debe cumplir con la establecido en la R.M. N° 037-2006-MEM
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores
- Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud.
- Norma Técnica Peruana NTP 370.305 Instalaciones eléctricas en edificaciones
- Reglamento Nacional de Edificaciones E070 albañilería.
- Reglamento Nacional de Edificaciones E090 estructuras metálicas.

5.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor a efectuar el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.
- No estar inhabilitado, impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios, el mismo que deberá estar vigente.

DEL PERSONAL CLAVE:

Personal	Perfil	Experiencia	Capacitación	Cantidad
Supervisor del servicio	Ingeniero Civil o Arquitecto. Colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente en servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.	Taller O Curso De Residencia y Supervisión de Obras Civiles (Mínimo De 60 Horas Lectivas).	01
Ingeniero de Seguridad	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Supervisor en Gestión Ambiental, en la ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.	Taller y/o Curso y/o Programa y/o Diplomado En Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Mínimo De 30 Horas Lectivas). Taller y/o Curso y/o	01



Handwritten signatures and initials in blue ink.



			Programa y/o Diplomado En Gestión de Calidad Ambiental (Mínimo De 30 Horas Lectivas).	
--	--	--	---	--

El Contratista deberá comunicar a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Entidad cualquier cambio del personal clave propuesto el cual debe cumplir como mínimo con el perfil y requisitos solicitados en los términos de referencia. Así mismo, deberá presentar la documentación que lo acredite a la Oficina de Abastecimiento, quien deberá autorizar dicho cambio.

El Contratista comunicará a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas con una anticipación mínima de 48 horas para efectuar el reemplazo y Oficina de Abastecimiento autorizará el cambio en un plazo máximo de 24 horas.

El plazo de anticipación se exceptúa para los casos de renuncia, muerte o invalidez, no obstante, el personal reemplazante no podrá ejecutar el servicio sin contar con la autorización de la Dirección de Medicamentos, insumos y Drogas con visto bueno de la Oficina de Abastecimiento.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la Diris Lima Este, sito en Av. Cesar Vallejo s/n – El Agustino- Lima.

Actividades del Supervisor del Contratista:

Supervisar los trabajos de las actividades del servicio, coordinar con el Supervisor designado por la Entidad, evaluar los materiales mediante control de calidad y cumplir con las normas de seguridad de los trabajadores.

5.5. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

- El contratista suministrará e instalará los materiales, elementos y componentes que conforman estos sistemas a ejecutarse en el servicio, para lo cual se tomará en cuenta la Características detalladas del servicio y las cantidades de acuerdo a los planos (anexo 01).
- El contratista deberá proveer todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- El equipo asignado puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición. Para la acreditación de los equipos mínimos podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se establece como requerimiento mínimo que el equipo siguiente



ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD
01	Unid.	01	Nivel geométrico	Un (01) año

VS



Se precisa que los insumos y/o actividades que requieran certificados, pruebas y protocolos de control de calidad, deberán elaborarse o efectuarse en coordinación con el Supervisor del Servicio.

5.6. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar el plan de trabajo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de haberse notificado la orden de servicio o firmado el Contrato.

La Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas con visto bueno de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento aprobará el PLAN DE TRABAJO presentado por el contratista en un plazo máximo de dos (02) días y en caso de tener observaciones el Contratista lo subsanará en un plazo máximo de tres (03) días de comunicada las observaciones a través de correo electrónico.

Contenido mínimo del plan de trabajo:

- Fichas técnicas de los equipos y materiales, tales como Pinturas, vidrios, Madera, Paneles, Inodoros, urinarios, Lavatorios, lo referente al ítem 05 – Instalaciones eléctricas, lo referente al ítem 06 - Instalaciones Sanitarias, etc. (deben indicar marca y serie, según corresponda)
- Relación de equipos, herramientas y materiales que ingresan a los locales que servirá para la ejecución de las actividades, indicando su marca y serie, según corresponda.
- Cronograma de actividades, que contiene la planificación o desarrollo de las actividades que se encuentran en el numeral 5.1. de los términos de referencia, y sus anexos.

5.7. PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El Contratista deberá tener en cuenta durante la prestación del servicio lo siguiente:

- El Contratista deberá coordinar con la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, el uso de un ambiente temporal que se requiera para el cuidado de sus equipos, herramientas y materiales; asimismo para que sirva como vestidor de su personal de trabajo, asimismo para la utilización de los servicios básicos para el desarrollo de sus actividades (punto de agua y luz).
- El Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazo.
- EL Contratista es responsable directo y absoluto de los daños materiales y del personal de la Entidad que sean causados por el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista deberá planificar las actividades de su personal, asimismo colocar el número de cuadrilla que sea necesarios para el cumplimiento del servicio; esto incluye la coordinación oportuna con el área usuaria.
- Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá coordinar con el área usuaria para unificar conceptos de normas de seguridad de la Entidad.



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



- El Contratista de forma obligatoria deberá proveer a todo su personal los implementos de seguridad (EPPS) de acuerdo a la norma técnica G.050-Seguridad durante la Construcción (cascos, botas, guantes, anteojos, etc.) para las actividades a desarrollar.
- El contratista es responsable, de la ejecución de los protocolos de sanidad, impuestos por el estado peruano, para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del presente servicio, por lo que el personal designado por el contratista deberá de utilizar los equipos de protección personal y adoptar las medidas de cuidado personal y de salud diseñadas por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19.
- Antes de iniciado los trabajos el Contratista deberá contar con la señalética de trabajo y además señalizar los lugares del desarrollo de las actividades a ejecutarse.
- El Contratista proporcionará a su personal los equipos, herramientas y materiales e instrumentos que sea necesario para la ejecución de las actividades que se encuentren en buenas condiciones físicas de usos y seguridad.
- El Contratista realizará la limpieza del área intervenida; así mismo el retiro de todos los materiales excedentes que se produce durante los trabajos.
- El contratista suministrará e instalará los materiales, elementos y componentes que conforman estos sistemas a ejecutarse en el servicio
- En caso se requiera, el Contratista deberá solicitar, obtener y asumir el costo del permiso a la Municipalidad competente donde se localice el local que desarrollará las actividades de trabajo.
- Para la ejecución del servicio, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento designará a un supervisor del servicio quien se encargará de coordinar y verificar los trabajos realizados por el contratista.
- El contratista deberá encargarse del acopio y retiro del desmonte o basura ocasionado y/o generados por las actividades del servicio, siendo de su responsabilidad gestionar los permisos y autorizaciones municipales para el traslado y destino final del desmonte y/o basura.

5.8. MEDIDAS DE CONTROL

Para la ejecución del servicio, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicitará a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento designar a un supervisor del servicio quien se encargará de coordinar y verificar los trabajos realizados por el Contratista.



5.9. SEGUROS Y SALUD EN EL TRABAJO

A) SEGUROS

El Contratista para ejecutar el servicio debe contar con pólizas de seguros de todo su personal que realizará los trabajos, el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, asimismo el **Seguro de Vida Ley** que deberá mantener vigente durante el plazo de la prestación del servicio de acuerdo al marco normativo vigente Decreto Legislativo N° 688 (modificado por la Ley N° 29549).

VS



Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros. El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades. La suma asegurada a considerar será como mínimo de S/. 600,000 (Seiscientos mil y 00/100 soles)

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del establecimiento, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la Entidad, inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

B) CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN EL MARCO COVID-19

El proveedor deberá presentar ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, un protocolo en el marco COVID-19 para su aprobación, antes del inicio de las actividades en el marco de la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" que establece el Protocolo para prevenir y controlar la propagación de COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que se ejecuta.

El contratista deberá cumplir los siguientes protocolos y entregará la siguiente información a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, en un plazo mayor a dos (2) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

- Remitir la ficha de sintomatología COVID-19 del personal que brindará el servicio, visada por el profesional competente externo o de la misma empresa, profesional médico o profesional en enfermería. No se aceptará personal con síntomas o positivo para COVID-19.
- El personal deberá contar con indumentaria y equipos de protección personal (EPP) y bioseguridad para la COVID-19.
- Deberá dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el decreto 094-2020-PCM.
- El postor deberá presentar en su oferta copia simple del protocolo sanitario de operación ante el covid- 19 de su empresa, para el presente servicio.
- Remitir declaración jurada, adjuntando listado, y firmada por el representante legal de la empresa, de que dicho personal no se encuentra considerando entre los grupos de riesgo, según disposiciones normativas MINSA,
 - Hipertensión arterial no controlada
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Diabetes Mellitus
 - Obesidad con IMC de 40 a mas
 - Cáncer
 - Asma moderada o grave



vs

D

[Handwritten signature]



- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Edad mayor a 65 años.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

6.1. LUGAR DEL SERVICIO

Dirección de Redes integradas de Salud Lima Este, Av. Cesar Vallejo s/n – distrito de El Agustino- provincia y departamento de Lima.

6.2. PLAZO

El servicio se realizará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Plan de Trabajo por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación siguiente:

- Estructura de costos (Debe contener el costo cada una de las partidas, todo desarme, desmonte, montaje, equipamiento, personal y otros conceptos que demande el servicio a contratar).
- Copia las pólizas de seguros, solicitado en el sub numeral 5.6 de los Términos de Referencia, los cuales deberán mantenerse vigentes hasta la culminación del servicio.
- **Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.05 del Anexo N° 1 – Seguros y Salud en el Trabajo.

El Postor ganador de la buena pro, para perfeccionar el contrato debe presentar los documentos en Mesa de Partes de la Diris Lima Este, sito en Av. Cesar Vallejo s/n – distrito de El Agustino- provincia y departamento de Lima.

8. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO:

El Contratista para el inicio del servicio debe presentar obligatoriamente los documentos siguientes:

- a) Relación de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio.
- b) Copia escaneada de los DNI de todo el personal propuesto.
- c) Copia de la **Colegiatura y Habilitación del personal clave**.
- d) Certificado de antecedentes policiales vigentes de todo el personal propuesto.
- e) Plan de trabajo.

El Contratista debe presentar los documentos señalados, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la suscripción del Acta de Inicio del Servicio entre el supervisor de la Entidad y el Contratista, la Entidad debe contar con todos los documentos del párrafo precedente y el PLAN DE TRABAJO aprobado.



13



Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la Diris Lima Este, sito en Av. Cesar Vallejo s/n – El Agustino- Lima.

9. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar la entrega de las documentaciones siguientes:

- a) Informe final, del desarrollo de las actividades descrita en el numeral 5.1 en los Términos de Referencia, con fotografías antes, durante y después de la intervención del servicio.
- b) Carta de garantía del servicio no menor a un año.
- c) Fichas de materiales.
- d) Acta de inicio y finalización del servicio.

El contratista presentará el entregable, máximo a los tres (03) días calendario siguientes de suscrito el Acta de Finalización del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Diris Lima Este, sito en Av. Cesar Vallejo s/n – distrito de El Agustino- provincia y departamento de Lima.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de las instalaciones realizadas, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo doce (12) meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha de la conformidad del servicio.

Condiciones de la garantía: La Diris Lima Este comunicará al Contratista de la deficiencia identificada, mediante correo electrónico o carta, y le solicitará la subsanación de la deficiencia en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de notificada la comunicación al Contratista.

La subsanación de la deficiencia no representará costo alguno para la Diris Lima Este.



11. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

12. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos.

13. SUBCONTRATACIÓN:

Queda prohibida la subcontratación.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Diris Lima Este, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o

Handwritten signatures in blue ink.



para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo, el Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato-

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Diris Lima Este.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todo lo demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la Diris Lima Este. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único en SOLES, previa conformidad otorgada por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista, la Entidad debe contar con la documentación siguiente:

- Informe del servicio que incluya muestra fotográfica antes, durante y después de los trabajos a realizar (por parte del contratista).
- Acta de Conformidad de servicio.
- Comprobante de pago (Factura u otro).



16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de Diris Lima Este, con el visto bueno de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, conforme al plazo establecido en el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista conforme al plazo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

13



Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

18. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

19. PENALIDADES APLICABLES:

19.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto\ del\ Contrato}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta a 60 días.

19.2. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, en base a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se aplicarán otras penalidades por las causas y consideraciones siguientes:

N°	Objeto de la penalidad	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación
1	Por reemplazo de personal clave sin contar con la autorización de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	10 % de la UIT, por cada día de atraso	Según informe el área usuaria (Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas con visto bueno de Oficina de Infraestructura y Equipamiento), quien determinará el incumplimiento e informará a la Oficina de Abastecimiento.
2	Por no mantener vigente cualquiera de las Pólizas, según el numeral 5.6 de los TDR.	50 % de la UIT, por cada día de no estar vigente	
3	Por no cumplir con el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo que comprende como mínimo: (EPPS, Implementos de Seguridad (termómetro u otros y Pruebas moleculares), material de aseo y limpieza).	20 % de la UIT, por cada día de no estar vigente	
4	Por el no uso de los equipos de protección de personal (EPP) por parte del personal conforme a la normativa aplicable.	10% de la UIT, por cada día de ocurrencia	
5	Por la no presentación del Informe final, como máximo a los tres (3) días calendario siguientes de suscrita el acta de finalización del servicio.	10% de la UIT, por cada día de atraso	



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



19.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El Plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>01 SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>01 INGENIERO DE SEGURIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional de Ingeniero Civil no se encuentre inscrito en el referido</p>



18



	registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2	CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 SUPERVISOR <u>Requisitos:</u> - Taller o Curso De Residencia y Supervisión de Obras Civiles (Mínimo De 60 Horas Lectivas).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p> <p>01 INGENIERO EN SEGURIDAD <u>Requisitos:</u> - Taller y/o Curso y/o Programa y/o Diplomado En Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Mínimo De 30 Horas Lectivas).</p> <p>- Taller y/o Curso y/o Programa y/o Diplomado En Gestión de Calidad Ambiental (Mínimo De 30 Horas Lectivas).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de personal clave requerido como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de ambientes de oficina y/o en edificación o infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años



VS



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

01 INGENIERO DE SEGURIDAD

Requisitos:

Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Supervisor en Gestión Ambiental, en la ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o

18



emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 275,000.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes de oficinas y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una



Handwritten signatures in blue ink.



reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

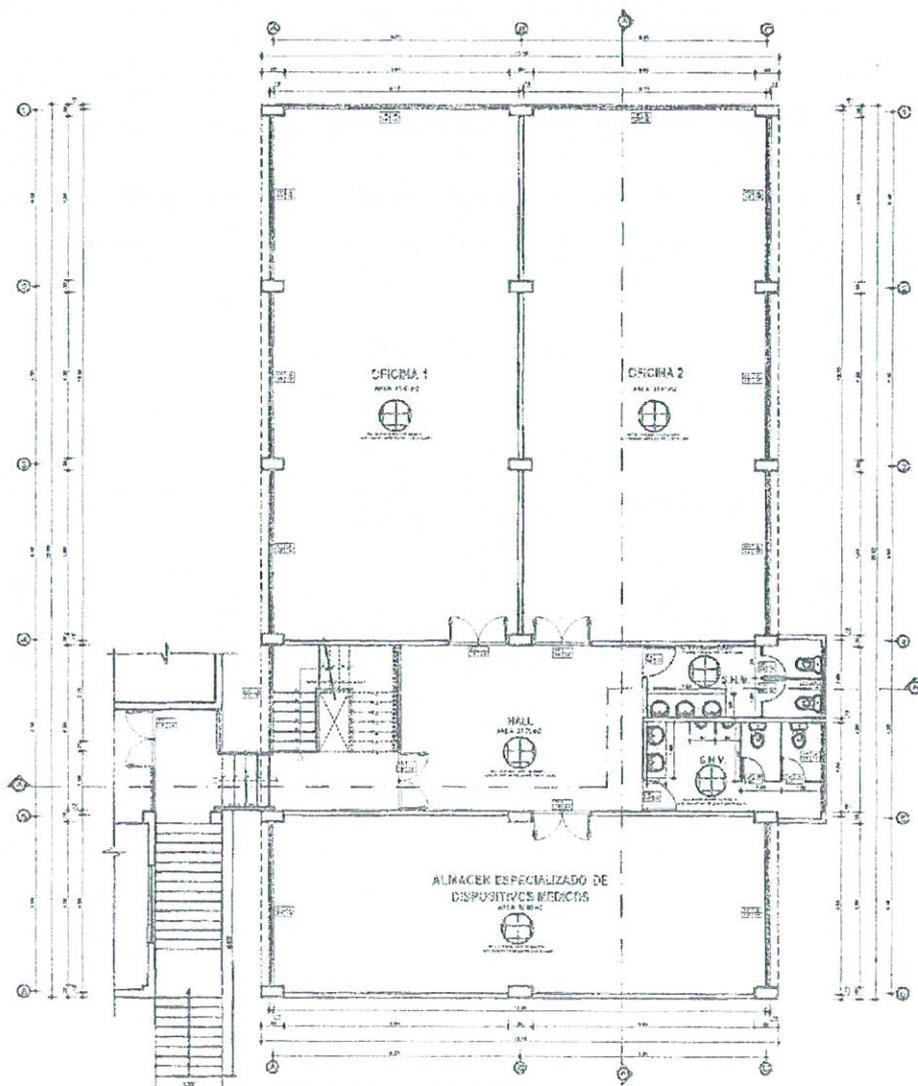
- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de convocatoria, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de certificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

.....
Arq. Wilhemín Christian Castro Lizaso
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento



PLANO DE PLANTA DE 2DO NIVEL

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
 Arq. Wilhelmina Lázaro Baez
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento

NOMBRE DEL PROYECTO ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS	NOMBRE DEL DISEÑADOR WILHEMINA LAZARO BAEZ	NOMBRE DEL CLIENTE DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	ESCALA 1:100	FECHA 15/05/2023	A-01
--	---	--	-----------------	---------------------	------

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MEMORIA DESCRIPTIVA

I. DATOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL SERVICIO

"SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVO MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE – DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

1.2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

1.2.1 UBICACIÓN

El área comprendida dentro del ámbito de intervención de adecuación: "SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVO MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE – DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA" se encuentra ubicado dentro de la DIRIS LIMA ESTE – Distrito de El Agustino – Lima - Lima

MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



www.dirislimaeste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo, Cuadra 13 5N. El Agustino
T 3631107-3631160
Anexo:300

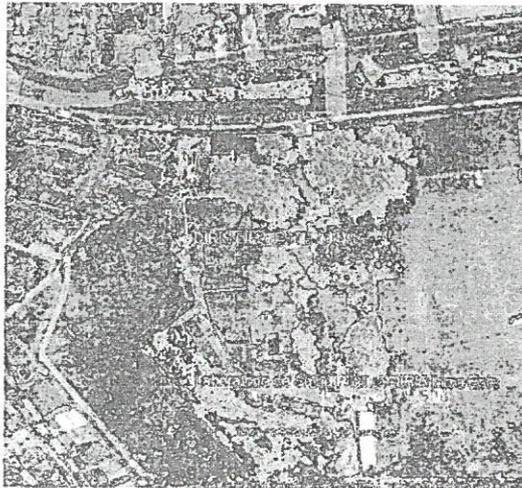
WILHELM WEISBACH LAZARO RAZA
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
DISTRITO EL AGUSTINO CAP. 17149



MICROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN DE LA DIRIS



www.dirislimateste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo, Cuadra 13 SN. Fl Agustino
T 3631107-3631160
Anexo:300

WILHELMO HERNANDEZ LEZARDO MEZA
C.R.P. 37145

Handwritten signatures and initials in blue ink.



1.3. DATOS GENERALES:

- Nombre: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
- Ubicación
 - ↓ Región : Lima.
 - ↓ Departamento : Lima.
 - ↓ Provincia : Lima.
 - ↓ Distrito : El Agustino
 - ↓ Dirección : Av. Cesar Vallejo

II. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

2.1. OBJETIVO

El objetivo del "SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE – DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA", es Implementar los ambientes de almacén especializado de dispositivos médicos de la Oficina de Acceso, Medicamentos y otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia – OAUFR, de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS LE, mejorando las buenas prácticas de almacenamiento y la preservación de medicamentos.

2.2. ANTECEDENTES

Mediante RM 469-2017/MINSA del 16 de junio del 2017, se crea las Redes integradas de Salud: DIRIS LIMA CENTRO, DIRIS LIMA NORTE, DIRIS LIMA SUR Y DIRIS LIMA ESTE, y mediante el RM-467-2017/MINSA, se aprueba el manual de operaciones de las direcciones de redes integradas de salud, por medio del cual se delimita la jurisdicción territorial en las diferentes DIRIS pasando la ex red San Juan de Lurigancho (antes administrada por la DIRIS LIMA ESTE) a ser administrado por la DIRIS LIMA CENTRO, pero aun conservando la cámara frigorífica cedida el 2014.

A la fecha, la compartición de ambientes administrativos para la cadena de frío (ubicado en la DIRIS LE), por parte de la DIRIS LE y la DIRIS LN, genera hacinamiento y por ende mal desarrollo de los procesos propios. Es por ello que mediante el informe N°0003-2022-CVV-CAURF-DMID-DIRIS-LE/MINSA se indica textualmente: "la DIRIS LIMA CENTRO apoye en el servicio de ampliación del ambiente, con la construcción del segundo piso del área de cadena de frío, destinados a las áreas administrativas, limpieza, almacenamiento, a fin de mejorar y garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, dispensación, Distribución y Transporte y, mejorar la identificación y flujo de manejo por parte de las dos DIRIS"

Los ambientes administrativos del centro de conservación de vacunas de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Diris Lima Este, cuentan con estructuras de concreto armado, los cuales necesitan ser implementados para poder ser ocupados. Siendo necesario realizar trabajos de acabados, pinturas puertas, ventanas además de la implementación de accesorios sanitarios, accesorios eléctricos y equipo de aire acondicionado.

www.dirislimateste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo, Cuadra 18 SN. El Agustino
T 3631107-3631160
Anexo:300

WILHELM JHEISON LAZARO MEZA
INGENIERO CAR 17149

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2.3. ESTADO ACTUAL

- Se encuentra ubicado en el segundo piso de Cadena de Frio de la DIRIS LE
- Actualmente cuenta con muros, vigas y columnas tarrajeadas, falta los acabados en general.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

- TOPOGRAFÍA: El servicio de mantenimiento no amerita un levantamiento topográfico.
- CLIMA: El proyecto se encuentra a 197 msnm aproximadamente, cálido en verano, templado y húmedo en invierno. Desde fines de diciembre hasta comienzos de abril la temperatura bordea los 23°C. La humedad se acerca, la mayor parte de los días, a 77% de saturación. Los días más fríos rozan los 15°C.
- SERVICIOS EXISTENTES
 - LUZ DEL SUR
Sistema trifásico sin subestación, se conecta al suministro, se distribuye a través de un tablero general, ubicado en el hall del primer piso.
 - SEDAPAL
Las redes de los servicios de agua potable y alcantarillado se encuentran instaladas y habilitadas en su totalidad. Las tapas de los buzones de desagüe existentes deberán darse mantenimiento.

2.4. ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN

Para la ejecución del "SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE -- DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA". Se desarrollarán las siguientes componentes

- ✓ TRABAJOS PRELIMINARES
- ✓ COMPONENTE DE ESTRUCTURAS
- ✓ COMPONENTE DE ARQUITECTURA
- ✓ SERVICIOS SANITARIOS
- ✓ SERVICIOS ELÉCTRICOS

2.4.1. METAS FÍSICAS

1 PISO:

- Pintar con óleo mate, 2 manos, los tabiques interiores y exteriores.
- Pintar con óleo mate, 2 manos, el Cielocraso

www.dirislimateste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo, Cuadra 13 5N. El Agustino
T 3531107-3631160
Anexo:300

WILHELM FREISEN LAZARO MEZA
ARQUITECTO
CAF 17149

15.



- Ventana con marco de aluminio, vidrio E=6mm, con lamina de seguridad pavonado
- Escalera metálica con baranda metálica D=2".
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios para el SS.HH. de mujeres y SS.HH. de varones.
- Colocación de tabiquería de Drywall para muros interiores.
- Sistema eléctrico, Colocación de luminarias LED y tomacorrientes.

III. INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se adjuntan las características Técnicas de mantenimiento, las cuales se complementarán con las siguientes:

3.1.1 VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

A. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO PROGRAMADO:

El valor estimado del servicio incluye Impuestos y gastos generales, comprenden los siguientes rubros:

- Del personal de servicio: Para el cálculo del valor del costo del personal de servicio se ha tomado como referencia los honorarios que emplean las entidades en la ejecución de los servicios ejecutados por cualquier modalidad dentro de su ámbito de influencia, estos montos incluyen beneficios sociales.
- Materiales, Herramientas, Maquinaria y Equipo para la ejecución del Servicio. – Para el pago de los valores unitarios de los materiales, herramientas y equipo empleados en el servicio ejecutado, se ha considerado precios actualizados al mes de enero 2023, no incluyen IGV y a excepción de los agregados corresponden a costos del mercado en el lugar de abastecimiento (Cantera) más cercano al mantenimiento.

B. GASTOS GENERALES PROGRAMADOS:

Los Gastos Generales comprenden costos por el pago de Dirección Técnica (Profesional Responsable del servicio, jefe de Personal de Servicio), personal de seguridad, combustible, pruebas de control de calidad, pruebas eléctricas, reproducción de Expediente, funcionamiento de oficina, etc.

3.1.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del proyecto será de VEINTICINCO (25) días calendario.

3.1.3 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del servicio de mantenimiento será a la contraprestación del servicio realizado

www.dirislimaeste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo, Cuadra 13 SN. El Agustino
T 3631107-3631160
Anexo:300


 WILHELM HEALDON LAZARO MEZA
 DIRECTOR EJECUTIVO CAS 0142

15






IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El presente servicio de Acondicionamiento, cumple con el objetivo de Contar con un almacén especializado de dispositivos médicos de la Oficina de Acceso, Medicamentos y otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia – OAURF, De la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS LE

RECOMENDACIONES

Se tendrá que coordinar con el Área usuaria sobre las actividades que se desarrollaran durante el tiempo que demoren los trabajos de ejecución del Servicio, asimismo se informará por intermedio del supervisor del servicio cualquier variante que se suscitare en el campo.


 VALDEMAR HERNANDEZ NEZA
 INGENIERO
 R.D. 12142

B.

Jan

Jan



1.00 TRABAJOS PRELIMINARES
01.01 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.01.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser y utilizados por el personal de servicio. Para estar protegidos de los peligros asociados a las actividades que se realicen, de acuerdo a la Norma G. 050 Seguridad durante la ejecución del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Unidad de Medida
Global (GLB)

01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA
DESCRIPCIÓN

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riesgos, tapa para aberturas en losas de piso, arnés, etc.

MATERIALES

EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

UNIDAD DE MEDIDA
Global (GLB)

01.01.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra e en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

MATERIALES

SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

UNIDAD DE MEDIDA
Global (GLB)

WILHELMINA ROSA LIZARRA MEZA
D.P. 17149

15

AS

[Handwritten signature]



2.00 ESTRUCTURAS
02.01 CARPINTERIA METALICA

02.01.01 ESCALERA METALICA DE TUBO RECTANGULAR DE 6"X3"X2MM EN PARANTES Y SOPORTES, 05 PELDAÑOS METALICOS Y BARANDA CIRCULAR DE D= 2" CON DIVISIONES TUBO DE D=1", SEGÚN DISEÑO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.

DESCRIPCIÓN

Comprende la ejecución de escalera metálica de acero cuadrado de 6", pasos y descanso con ángulos de 1 1/2" con plancha e= 6mm, la escalera metálica comprende la baranda con tubo circular de 2" y cierres de tubo circular de 1" además de pintado con pintura anticorrosiva y pintura esmalte a 02 manos, así como todos los elementos que componen las mismas.

Se ejecutarán con tubo estructural de acero negro de medida de 6" para los parantes y vigas y un espesor de 3 mm, también los tubos estructuras horizontales serán de tubo de acero negro de medida de 2" y un espesor de 3 mm.

PROCEDIMIENTO

El proveedor, deberá comprobar prolijamente las dimensiones reales en el servicio y con mayor cuidado aquellas que están referidas a los niveles de pisos terminados y vanos fijos para dar inicio a la construcción de las barandas.

En el proceso de fabricación deberá emplearse el equipo y herramientas adecuadas, así como la mano de obra calificada que garantice un trabajo satisfactorio.

Los empotramientos de las patillas de anclaje y el sellado de juntas entre perfiles y albañilería, se realizará con mortero de cemento o con sellantes especiales. El empleo de yeso para estos trabajos queda completamente prohibido.

Base anticorrosiva Zincromato

Es un producto elaborado con resinas sintéticas debidamente plastificadas y con pigmentos inhibidores del óxido.

Los elementos a pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de escoria, óxido, etc. y luego se aplicarán dos manos de pintura base compuesta de Cromato de Zinc. Se debe formar una película fuerte con buena durabilidad al exterior, máxima adherencia y prácticamente nula absorción de humedad.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

Si la pintura está en buen estado, se debe lijar suavemente con lija # 100 – 120, de lo contrario se debe eliminar totalmente la pintura mediante 85-004 "Removedor de Pinturas y Barnices".

PROCEDIMIENTO:

1. Verifique que se disponga de la pintura.
2. Homogenice la pintura usando un agitador neumático o eléctrico a prueba de explosión.
3. Diluir máximo hasta 1/4 por galón con el disolvente recomendado, agite la mezcla otra vez.
4. Filtre la mezcla usando una malla 30.
5. Aplique la pintura en pasadas uniformes, traslapando el 50% de cada pasada.
6. Repintar dentro del "tiempo de repintado" recomendado.

MÉTODO DE APLICACIÓN:

-Equipo airless

Similar a Graco Bulldog 30:1, boquilla 0.013" a 0.017" con filtro malla 60.

-Equipo convencional a presión

Similar a Devilbiss JGA-502, boquilla 704E con regulador de presión, filtros de aceite y humedad.

-Pistola aerográfica, brocha o rodillo

ALMACEN DE INGENIERIA
ARQUITECTO CAP. 17149

15.



Esmalte

Son pinturas en las cuales el vehículo no volátil está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante o mate, según la proporción de pigmentos y su fabricación. La pintura a usar será de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio.

Color

La selección de colores será basada en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211-MINSA-DGIEM y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

Preparación de las Superficiales

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril, igualmente se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la base anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo.

Sistema constructivo

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes. La base anticorrosiva zincromato será aplicada en dos capas de diferentes colores. La pintura de acabado, se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores, se dará un mínimo de 2 manos.

MATERIALES

- Tubos Metálicos 3mm
- Planchas metálicas
- Zincromato
- Pintura
- Lija # 100 - 120

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición es (GLB).


 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 ARQUITECTO CAR. 17149

www.dirislmacste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo, Cuadra 13 SN, El Agustino
T 3631107-3631160
Anexo:300

15.



03.0 ARQUITECTURA

03.01 TARRAJEOS Y REVESTIMIENTOS

03.01.01 TARRAJEO FROTACHADO DE COLUMNAS CON MEZCLA C: A 1:5, E=1.50 CM

02.02.00 TARRAJEO FROTACHADO DE VIGAS CON MEZCLA C: A 1:5, E=1.50 CM

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de acabados de columnas y vigas con mortero de cemento y arena fina, según sea el caso se empleará cemento portland Tipo I o cemento Tipo MS Anti salitre.

EJECUCIÓN

Previamente se harán cintas de mortero pobre para conseguir superficies planas y derechas. El tarrajeo se efectuará con mortero cemento portland tipo I o cemento tipo MS anti salitre y arena fina en proporción 1:5. En primer lugar, se procederá a realizar el mojado de vigas y columnas a fin de evitar que el mortero pierda sus propiedades durante el proceso de tarrajeo. El mortero se aplicará mediante pañeteo previo aplicación de cemento en polvo o mezcla de cemento con agua. Una vez aplicada el pañeteo se procederá a realizar el nivelado y aparejo mediante regla de aluminio o madera, teniendo en cuenta que la superficie quede bien aplomada y nivelada.

MATERIALES

- **Cemento**
Cemento Portland tipo I
Cemento tipo MS anti salitre
- **Arena**
Debe ser limpia, de río, no se aprueba la arena de mar, ni de duna.
- **Agua**
El agua debe ser utilizada en la preparación de mezclas para tarrajesos, deberá ser potable y limpia que no contenga soluciones químicas u otros agregados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

3.02 CIELO RASO

03.02.01 TARRAJEO FROTACHADO DE CIELO RASO CON MEZCLA C: A 1:5, E=1.50 CM

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de acabados de columnas y vigas con mortero de cemento y arena fina, según sea el caso se empleará cemento portland Tipo I o cemento Tipo MS Anti salitre.

EJECUCIÓN

Previamente se harán cintas de mortero pobre para conseguir superficies planas y derechas. El tarrajeo se efectuará con mortero cemento portland tipo I o cemento tipo MS anti salitre y arena fina en proporción 1:5.

19.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
ARQUITECTO CAP. 17149



En primer lugar, se procederá a realizar el mojado de vigas y columnas a fin de evitar que el mortero pierda sus propiedades durante el proceso de tarrajeo.

El mortero se aplicará mediante pañeteo previo aplicación de cemento en polvo o mezcla de cemento con agua.

Una vez aplicada el pañeteo se procederá a realizar el nivelado y aparejo mediante regla de aluminio o madera, teniendo en cuenta que la superficie quede bien aplomada y nivelada.

MATERIALES

• **Cemento**

Cemento Portland tipo I

Cemento tipo MS anti salitre

• **Arena**

Debe ser limpia, de río, no se aprueba la arena de mar, ni de duna.

• **Agua**

El agua debe ser utilizada en la preparación de mezclas para tarrajes, deberá ser potable y limpia que no contenga soluciones químicas u otros agregados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

03.03 PISOS Y PAVIMENTOS

03.03.01 CONTRAPISO Y FALSO PISO

03.03.01.01 FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:5

DESCRIPCIÓN

El trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, resane y curado del concreto para el falso piso del interior de la edificación será obtenida de la mezcla del Cemento y Hormigón en proporción 1:5 y un espesor de 4".

El falso piso es el elemento que cumple la función de nivelar el piso de los ambientes interiores, con el fin de que queden totalmente uniformes para recibir el acabado correspondiente de los contrapisos y pisos.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Los trabajos consisten en realizar un vaciado de concreto en una capa de 4" sobre los espacios destinados a los pisos en el primer nivel de la edificación.

Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de los niveles de relleno y cortes de los ambientes interiores de la edificación.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

- Mezcladora de concreto tambor 18 HP 11-12 P3.
- Herramientas manuales (palas, picos, buggies, etc.)

3

[Handwritten signature]

PROYECTO DE LICITACIÓN
ARQUITECTO CAP. 17149

15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2), el cual resultará ser el producto del largo por el ancho de falso piso ejecutado, debidamente aprobado por el supervisor o sumando por partes de la misma para dar un total.

03.03.01.02 CONTRAPISO DE 4mm MEZCLA C: A 1:5

DESCRIPCIÓN

El contrapiso es una capa de concreto simple que sirve de apoyo y base para el piso final y alcanzar el nivel requerido, proporcionando una superficie regular y plana. será obtenida de la mezcla de Cemento y Hormigón en proporción 1:5 y un espesor de 40 mm.

MATERIALES

Se empleará Cemento Portland tipo I, hormigón, arena fina de río, agua.

EJECUCIÓN

Para la ejecución de esta partida, el residente tendrá en cuenta los detalles, materiales, técnica constructiva y todo lo indicado en las generalidades de esta partida.

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2.), se realizará la medición del largo por ancho de las áreas parciales, calculando el área total ejecutada con la suma de las áreas parciales correctamente ejecutadas.

03.03.01.03 LOSA DE CONCRETO F'C 175 kg/cm2 E=15 cm, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO

DESCRIPCIÓN

La vereda será de concreto Premezclado con una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 175 Kg/cm2, El vaciado será en paños, cuyo espesor será e= 4".

El Contratista se ceñirá estrictamente a la norma ACI 301 última edición, a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes respectivamente.

MATERIALES:

Cemento Portland Todo el concreto que se usará es cemento Portland normal, conforme con las especificaciones C-150, tipo v, de la Sociedad Americana para la prueba de materiales (ASTM) a menos que se especifique otro tipo. El cemento a usarse deberá estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de cemento que se tome aglutinado o que forme terrones o que se haya deteriorado de alguna otra manera. Deberá tenerse especial cuidado en el almacenamiento para evitar que sea afectado del medio ambiente u otro agente ajeno.

Agregado Fino. - El agregado fino será una arena lavada artificial, limpia que tenga granos resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terreros, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otra sustancia dañina. Deberá ser graduada.

Agregado Grueso. - El agregado grueso deberá ser grava o piedra calizada triturada o rota de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras

ARQUITECTO CAP. 17149



sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o calibre. El tamaño máximo será de 1/2".

Almacenaje de los agregados. - Todos los agregados deberán ser almacenados en forma tal que se impida que los diferentes tamaños se mezclen unos a otros, o que se mezclen con tierra y otras sustancias extrañas.

Agua para la mezcla El agua a emplearse en la preparación del concreto en principio debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc.

Curado y protección.- El Contratista tomará todas las medidas para proteger las porciones terminadas de concreto contra daños que puedan resultar de la construcción posterior de los otros elementos.

El Contratista será responsable de que las partes terminadas se mantengan en condiciones satisfactorias hasta la aceptación final de la obra.

Curado todo el concreto deberá protegerse por un periodo de siete (07) días a fin de evitar pérdidas de humedad de la superficie.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición de la presente partida es por metro cuadrado (M2).

03.03.02 PISOS

03.03.02.01 PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 0.60X0.60 CM, COLOR GRIS CLARO

03.03.02.02 PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 cm COLOR GRIS CLARO EN ESCALERA AEXISTENTE, INCLUYE CANTONERA DE ALUMINIO PESADO

DESCRIPCIÓN

Se utilizarán piezas de porcelanato de alto Transito que serán de arcilla sometida a procesos de moldeo y cocción. La colocación será de acuerdo con los planos de detalles de pisos.

MATERIALES

- Pegamento para porcelanato
- Porcelanato de alto tránsito de 60x60 Cm, color gris claro
- Fregua de color
- Agua
- Regla de aluminio 2"x4"x10"
- Crucetas

3
 WILFREDO GONZALEZ
 ARQUITECTO / CAP. 17149

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MÉTODO DE EJECUCIÓN

Previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta.

Conforme se va avanzando en el asentado, habrá que proceder a golpear la superficie ya instalada, con el objeto de conseguir un perfecto acoplamiento de los finos bordes que tiene este material.

Para conseguir un interesante efecto matizado, corregir la falta de uniformidad en el tono de las piezas empleadas y evitar que el piso aparezca manchado por zonas, es recomendable abrir en simultáneo varios paquetes del material e ir colocando alternativamente una loseta de cada uno de ellos.

Para colocar las piezas sobre el falso piso o losa de concreto, se hará uso de un pegamento especial para porcelanato, el cual no debe abarcar una superficie mayor que la que se pueda trabajar antes que el pegamento haya empezado a secar.

Colocación de porcelanato

Sobre el falso piso y con el pegamento en polvo serán colocadas las piezas de porcelanato, presionándolas hasta que ocupen su nivel definitivo.

Por medio de cordeles o con crucetas se controlará el alineamiento de las juntas de las losetas y se conseguirá la compartición de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de los cerámicos.

Se ejecutarán niveles de piso terminado, con listones de madera bien perfilados y sujetos al falso piso con mortero de yeso. Con estos niveles se controlará constantemente la colocación de las losetas.

En general, todos los trabajos con porcelanato, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya losetas menores a la mitad de su dimensión total.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de las losetas serán formadas perfectamente y las baldosas que se corten, lo serán nitidamente.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero o como se indique en los planos.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos.

Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

Fraguado de porcelanato

Se tomarán precauciones para no pisar las baldosas recientemente asentadas, y para ejecutar el fraguado se dispondrá una tabla a manera de puente sobre las mismas, para andar sobre ellas en el momento del fraguado.

El fraguado deberá realizarse después de las 6 horas y antes de las 48 horas de asentadas las baldosas.

El espesor de las juntas será mínimo. Las piezas se colocarán con juntas de mínimo 1 mm. Se procederá luego a una cuidadosa limpieza del piso terminado.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida: metro cuadrado (m2).

Handwritten signature and stamp: DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES ARQUITECTO CAP. 17149



03.03.02.03 APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSA ALIGERADA

DESCRIPCIÓN

Se refiere a los trabajos relacionados con el acabado del techo aplicando un revestimiento a base de copolímeros acrílicos en emulsión o similar que garantice el sellado y la no filtración del techo. Esta permitirá evitar la filtración de agua de lluvia para soportar los agentes exteriores y obtener así una cubierta durable y resistente.

MATERIALES

- Impermeabilizante
- Rodillo
- Herramientas manuales

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida: metro cuadrado (m2).

3.03 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

3.04.01 ZOCALOS

03.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO DE PORCELANATO 0.60X0.60 CM H=1.20M

03.04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE MESA DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Los zócalos y/o mesa de concreto se colocarán donde los planos así lo indiquen, siempre en alturas de hiladas completas. Estos serán embutidos en el muro según detalle indicado en planos.

MATERIALES

- Pegamento extrafuerte
- Porcelanato 60x60 cm
- Fregua de color
- Agua
- Regla de aluminio 2"x4"x10"
- Crucetas

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El material para su aplicación es pegamento extrafuerte, la fragua se ejecutará porcelana color del porcelanato.

Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado se hará empleando cintas para lograr una superficie plana y vertical. Las alturas están definidas, en su mayoría, por hiladas completas del porcelanato, salvo indicación en planos

Se colocarán las baldosas con la capa de pegamento en su parte posterior, las losetas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y separadas en 5mm, como máximo.


 DIRECCIÓN DE LA UNIÓN Y
 PROTECCIÓN CAP. 17149

15  



La unión del zócalo con el muro, así como con el contra zócalos sanitario de terrazo tendrá una bruña perfectamente definida. La unión del zócalo con el piso será en ángulo recto en los ambientes donde indique el cuadro de acabados

Para el fraguado de las baldosas se utilizará fragua color del porcelanato, el que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas. Posteriormente, se pasará un trapo seco para limpiar el cerámico; así como para igualar el material de fragua (porcelana). De ser absolutamente necesario el uso de partes de cerámico (cartabones) éstos serán cortados a máquina, debiendo presentar corte nítido, sin desportilladuras, quijaduras, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

3.04.02 CONTRAZOCALO

03.04.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO DE 60 X 60, H=10CM.

DESCRIPCIÓN

Comprende la colocación de contrazócalo de porcelanato de 0.60 cm de largo y una altura de 0.10 cm, debiendo asentarse con pegamento en polvo para porcelanato.

MATERIALES

- Pegamento para porcelanato
- Porcelanato 60x60 cm
- Fragua de color
- Agua
- Regla de aluminio 2"x4"x10"
- Crucetas

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cortes muy delgados.

Para la aplicación de la pasta de pegamento se aplicará sobre la superficie del muro con la ayuda de una plancha dentada para una aplicación uniforme, sobre eso se debe instalar el porcelanato considerando un aparejo y nivelación entre piezas

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro lineal (ml).


 WILFREDO LAZARO MEZA
 ARQUITECTO CAP. 17149

KS





03.05 CARPINTERIA DE MADERA

03.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA APANELADA E=45 MM CON MARCO (P-1), INCLUYE ACCESORIOS Y CERRADURA TIPO PALANCA. A= 0.80M

DESCRIPCIÓN

Se refiere a los elementos destinados a permitir la separación, iluminación y ventilación de los diversos ambientes. Las puertas y divisiones de madera deberán cumplir con las especificaciones señaladas en los planos.

Marco de las puertas

Las superficies de los elementos se entregarán limpias y planas, con uniones ensambladas nítidas y adecuadas.

Los astillados de moldurado o cepillados no podrán tener más de 3 mm. de profundidad.

Las uniones serán mediante espigas pasantes y además llevara elementos de sujeción.

La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida y lijada para recibir posteriormente el tratamiento de pintura.

Se fijarán a los muros mediante tarugos o tacos.

Los marcos de las puertas se fijarán a la albañilería por intermedio de tornillos a los tacos de madera alquitranada los que deben de haber quedado convenientemente asegurados en el momento de ejecución de los muros.

La madera deberá ser nueva, de calidad adecuada y sin estar afectada por insectos xilórganos.

Puertas

Los marcos se asegurarán con tornillos colocados en huecos de 1/2" de profundidad y de 1/2" de diámetro, a fin de esconder la cabeza, se tapará esta con un tarugo puesto al hilo de la madera y lijado. El enchape de las puertas de todas las unidades será en MDF de 6mm según planos.

Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas. El inspector deberá aprobar los materiales y su total presentación.

Rejillas

Serán ejecutadas de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones y según detalle que figura en los planos correspondientes.

Inspección en el taller

Se indicará el taller donde se tendrá a cargo la confección de la carpintería de madera para constatar en sitio la correcta interpretación de estas especificaciones.

Protección

Los marcos después de colocados se protegerán con listones asegurados con clavos pequeños sin remachar, para garantizar que las superficies y sobretodo las aristas no sufran daños por la ejecución de otros trabajos en las cercanías.

Las hojas de puertas y rejillas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados o barnizados.

SECRETARÍA DE LA OFICINA DE LA ARQUITECTURA
CAP. 17149

15



MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es la unidad (UND).

3.05.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINE E=1/2" CON MARCO (P-3); INCLUYE ACCESORIOS Y CERROJO, A= 0.60M

DESCRIPCIÓN

Se refiere a los elementos destinados a permitir la separación, iluminación y ventilación de los diversos ambientes, Las puertas de melamina deberán cumplir con las especificaciones señaladas en los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

03.06 VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJO

03.06.01 PUERTA DE VIDRIO DE E=6MM, PAVONADO Y LAMINADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 2"x3"x1.5mm, (P-01); INCLUYE ACCESORIOS Y CERRADURA TIPO PALANCA= 1.50 x 2.60M

03.06.02 VENTANA CON SISTEMA VITROVEN CON VIDRIO E=6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD PAVONADO, SEGÚN DISEÑO

DEFINICIÓN

Las ventanas de aluminio serán confeccionadas de acuerdo a los detalles de los planos y la calidad especificada de los insumos a utilizar.

Comprende la instalación de ventanas marco de aluminio y vidrio pavonado con lamina de seguridad de 6mm, para la ejecución de esta partida se procederá primero a verificar los ambientes para restaurar, cambiar o apertura una ventana, el fin es de poder hacer que los ambientes cumplan con la ventilación necesaria.

Comprende la provisión de perfiles de aluminio para ventanas en el sistema de aluminio con vitroven, y otros elementos donde se especifique, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, silicona, junquillos, etc.

La partida comprende cualquier resane producto de la instalación de la Ventana.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos en el ambiente.

Se colocarán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Todos los vidrios serán lavados a la terminación del trabajo, limpiándolos de toda mancha.

El sistema de ventana contará con un sistema de 2 hojas en la parte inferior y vitroven en la parte superior para darle una adecuada ventilación a los ambientes. Los vidrios de la parte inferior serán pavonados para dotarle de privacidad y los vidrios de la parte superior con sistema de persianas para el intercambio de aire y dotar una adecuada ventilación.

ARQUITECTO CAR. 17149

15.

[Handwritten signatures]

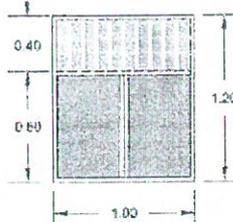


Imagen referencial

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Se verificará que encajen adecuadamente en los espacios donde están destinados sin que queden aberturas. Se verificará la uniformidad de colocación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

03.06.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BORDE BISELADO E=2 mm, 2.00 X 0.80 M

DESCRIPCION

Suministro y colocación de espejos claros de 2 mm en los sitios indicados en los planos de detalle.

PROCESO DE EJECUCION

- Verificar localización, dilataciones y dimensiones de los espejos en los Planos de Detalle.
- Colocar listones de madera o tablex contra el muro para aislar la pared y el espejo.
- Fijar espejos corridos con cinta doble faz.
- Fijar espejos pequeños con chapetas.
- Verificar nivelación y fijación.

METODO DE MEDICION

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales
- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.
- Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

MURIEL ROSA RIZZO LAZARONIA

 ARQUITECTA

 CAP. 17149

15



03.07 PINTURA

03.07.01 PINTURA OLEO MATE A DOS MANOS, EN MUROS INTERIORES. (INC: SELLADOR, IMPRIMANTE, RESANES)

03.07.02 PINTURA OLEO MATE A DOS MANOS, EN CIELO RASO. (INC: SELLADOR, IMPRIMANTE, RESANES)

03.07.03 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO 2 MANOS EN BARANDA EXISTENTE INCL/ LIJADO, RESANE Y FIJACION

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al acabado final de los muros interiores y exteriores con Pintura Oleo mate y Látex lavable, un Recubrimiento acrílico para interiores y exteriores resistente al lavado y desinfección rutinaria y un alto nivel de higiene. Deberá poseer bajo olor, fácil aplicación y rápido secado con la finalidad de los ambientes que se requieran poner rápidamente en uso. Pintura acrílica alta asepsia debe garantizar y actuar como un potente bactericida que reduce drásticamente la formación de colonias de hongos y bacterias sobre las superficies pintadas.

MATERIALES

- Lija
- Imprimante
- Pintura Oleo mate / Látex

Métodos de Aplicación

Brocha, rodillo o pistola convencional.

MÉTODO DE EJECUCION

1. La superficie se debe rasquetear, luego lijar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño, luego aplicar la mezcla de sellador con imprimante lijar hasta dejar la pared lisa para recibir la pintura Oleo mate y/o Látex lavable.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar, se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pintura y agítela hasta homogeneizarla.
4. Agregue diluyente hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos, use 25% cuando se aplique con pistola convencional y 12.5% cuando se haga a brocha y rodillo.
5. Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
6. Después de 12 horas de secado, aplique la otra mano.
7. La superficie pintada puede manipularse a las 12 horas.

Tipos de pinturas

La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y los colores serán los escogidos entre la Supervisión de acuerdo al lineamiento de acabados del Minsa.

UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición metro cuadrado (m²).


 WILFRED JHON LAZARQUEZ
 ARQUITECTO CAP. 17146

15.



03.07.04 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO 2 MANOS EN BARANDA EXISTENTE INCL/LIJADO, RESANE Y FIJACION

DEFINICIÓN

Se aplicará en la carpintería metálica de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos. Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en los lugares señalados.

MATERIALES

- Lija para fierro
- Esmalte

Son pinturas en las cuales el vehículo no volátil, está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo.

Esta pintura puede ser brillante o mate, según la proporción de pigmentos y su fabricación. Se utilizará preparados de fábrica, de marca o fabricantes conocidos y de calidad comprobada.

- Pintura Anticorrosiva

Es un producto elaborado con resinas sintéticas debidamente plastificadas y con pigmentos inhibidores del óxido.

Color:

La selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

METODO DE EJECUCION

Preparación de las superficies

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril, igualmente se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller.

Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo.

Procedimiento de ejecución

Los elementos a pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de escoria, óxido, etc. y luego se aplicarán dos manos de pintura base compuesta de Cromado de Zinc (anticorrosivo).


 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA ESTE
 PROYECTO: CAR 17149

15



La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos. Los elementos a pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de escoria, óxido, etc. y luego se aplicarán dos manos de pintura base compuesta de Cromado de Zinc. Se debe formar una película fuerte con buena durabilidad al exterior, máxima adherencia y prácticamente nula absorción de humedad.

UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición metro lineal (ml).

Is.



4.00 INSTALACIONES SANITARIAS

4.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

4.01.01 APARATOS SANITARIOS

4.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE LOSA VITRIFICADA, TIPO OVALIN EMPOTRADA EN MESA (INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS)

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro del aparato sanitario lavatorio tipo Máncorea con pedestal y sus accesorios para su posterior colocación.

MATERIALES

Lavatorio tipo Máncorea

- Trampa para bronce cromada p/ lavatorio de 2"
- Grifería para lavatorio cromada pesada simple
- Tubo abasto acero inoxidable trenzado 1/2"x1/2"x40 cm

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (und)

4.01.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA (INC. GRIFERÍA Y ACCESORIOS)

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro del aparato sanitario lavatorio tipo Máncorea con pedestal y sus accesorios para su posterior colocación.



MATERIALES

Lavatorio tipo Máncorea

- Trampa para bronce cromada p/ lavatorio de 2"
- Grifería para lavatorio cromada pesada simple
- Tubo abasto acero inoxidable trenzado 1/2"x1/2"x40 cm

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (und)


 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA ESTE
 CAR. 17140

isr

B





4.01.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO DE LOSA VITRIFICADA (INC. GRIFERÍA Y ACCESORIOS)

DESCRIPCION

Taza de inodoro + Tanque hecho de 100% Loza vitrificada por proceso de horno de alta temperatura y esmalte de alta resistencia y larga vida, de aro redondo con tapa de caída estándar, diseño de trampa con óptimo barrido que evita retroceso de gases o malos olores, sifón de máxima eficiencia con una sola descarga, sello hidráulico: 53 mm, diseño compacto, perfecto para espacios reducidos. Producto ahorrador, consumo de agua 4.8 lpf / 1.28 gpf, descarga accionada por botón simple ubicado en la parte superior del tanque.



MATERIALES

Lavatorio tipo Máncora

- Anillo de cera de 4"
- Pernos de anclajes para piso

UNIDAD DE MEDIDA

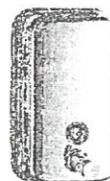
Unidad (und)

04.01.02 ACCESORIOS SANITARIOS

04.01.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCION

Dispensador de Acero inoxidable para baño, de capacidad de 1000 ML, incluye el colocado del dispensador.



MATERIALES

- Tarugos ½"
- Taladro
- Dispensador Acero Inoxidable

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (und)

WILHELMINA GUZAROMEZA
INSTRUMENTISTA CAR. 17149

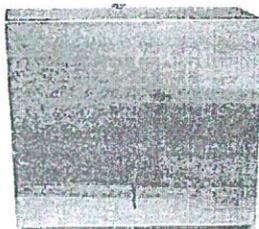
h.



04.01.02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCION

Dispensador papel toalla C/Z acero inoxidable satinado. Capacidad 600-800 toallas



MATERIALES

- Tarugos 1/4"
- Taladro
- Dispensador Acero Inoxidable

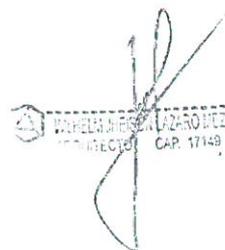
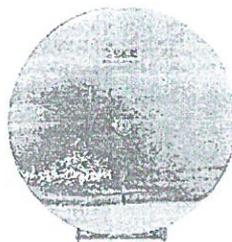
MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad (UND)

04.01.02.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO DE ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCION

El dispensador de papel higiénico está compuesto por cubierta y soporte a pared. La cubierta, que incorpora visor de contenido, está realizada en acero inoxidable de 0,8mm de espesor acabado satinado, y el soporte de fijación mural en termoplástico acabado gris. Su reposición se realiza introduciendo la llave en el orificio situado en la parte frontal del dispensador y girando ésta 90° para, posteriormente extraer la cubierta elevándola. El tipo de papel que se utiliza es bobina de 250/300m.



19

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



MATERIALES

- Tarugos ¼"
- Talaçro
- Dispensador Acero Inoxidable

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad (UND)

4.02 SISTEMA DE AGUA FRIA

4.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BRONCE TIPO ESFÉRICA PESADA DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)

4.02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BRONCE TIPO ESFÉRICA PESADA DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)

4.02.03 NICHOS PARA VÁLVULA DE BRONCE DE 1/2" EN PARED (INC. TAPA 25 x 25 x 2.50mm)

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de todos los mecanismos o elementos que cierran o regulan el paso del agua. El interior de los accesorios y conexiones será totalmente liso y, en el caso de conexiones de bronce, éstas serán del tipo de fundición anti porosa y terminales labrados a máquina.

Las válvulas serán esféricas de bronce pesado, con uniones roscadas, con marca de fábrica en alto relieve y 250 lb/pulg² de presión de trabajo e irán grabadas en alto relieve en el cuerpo de la válvula.

Toda válvula que tenga que instalarse en el piso, será alojada en caja de albañilería con marco y tapa de F. G.º, y/o acondicionada con el mismo material que el piso, cuando este es loseta o similar.

Las válvulas que se instalen en muros irán entre dos uniones universales y estarán alojadas en caja con marcos metálicos de suficiente espacio para facilitar su remoción y desmontaje. Las válvulas deben ser de reconocida calidad y fabricados de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

MATERIALES

- Cinta teflón (12 mm x 10 m)
- Unión universal de fierro galvanizado iso 1 ½"
- Niple de fierro galvanizado de ½" x 1 ½"
- Adaptador PVC ½" p/ agua
- Válvula esférica bronce ½" pesada
- Válvula esférica bronce ¾" pesada
- Unión universal de fierro galvanizado iso 1 ½"
- Niple de fierro galvanizado de ½" x 2"
- Adaptador PVC ½" p/ agua
- Válvula esférica bronce ½" pesada

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Para la colocación de las válvulas se tiene que realizar el siguiente procedimiento: Las válvulas para la interrupción de los servicios deben ubicarse con preferencia en muros, para lo cual la línea debe ser trasladado hasta el muro en la cual se instalará la válvula de control, en este punto se instalarán los accesorios. Para que dicha válvula sea retirada con facilidad en caso de una reparación o avería, estas deben estar ubicados en nichos y protegidas con una caja metálica e instalada entre dos uniones universales la válvula debe ubicarse a 0,30 m s.n.p.t.



15.



MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad (UND).

5.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

5.01 INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES

5.01.01 INTERRUPTORES

5.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE

5.01.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE

5.01.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de la caja rectangular y la placa de acabado simples o dobles, de contactos Bipolares con capacidad de 15 A., 250 V., 60 Hz. con toma a tierra y conexión para alveolos redondos. Modelo similar al Shucko de Boticino, incluye sus accesorios como tornillos y otros necesarios para su perfecta fijación.

MATERIALES

Placa y accesorios.
Herramientas manuales.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (unc).

5.01.02 TOMACORRIENTES

12.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA A TIERRA

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión e instalación de ductos, cajas rectangulares y conductores. El punto es parte de un circuito que sale de un tablero de distribución tiene como principio un termomagnético específico y seguidamente tiene como fin la placa de tomacorriente.

MATERIALES

a) Ductos

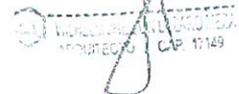
Los ductos que se usaran para esta instalación deben ser de PVC PLASMAR especialmente fabricados para instalaciones eléctricas el diámetro es especificado en planos y cuadros de carga no se aceptaran tubos de material reciclado. Este material debe contar con certificación ISO 9001 Certificado de calidad IBNORCA.

b) Cajas rectangulares

Las cajas de salida deberán ser de las siguientes dimensiones: 10x5 cm. Las cajas se instalaran a las siguientes alturas sobre el nivel del piso terminado.

c) Conductores

Los conductores a utilizarse serán de la mejor calidad de cobre electrofítico de 98% de pureza, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la agua THW, con un nivel de aislamiento no menor a 600 V la sección mínima a utilizarse en los circuito de tomacorrientes será de 3.31 mm² equivalente a,



Handwritten signatures and initials in blue ink.



y un conductor de protección N° 12 AWG Cu como se especifica en los planos y cuadros de cargas. Este material debe contar con certificación ISO 9001 Certificado de calidad IBNORCA.

UNIDAD DE MEDIDA

LA unidad de medida es la UNIDAD (und)

12.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE TIPO SHUCKO C/LINEA A TIERRA

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión e instalación de ductos, cajas rectangulares y conductores. El punto es parte de un circuito que sale de un tablero de distribución tiene como principio un termomagnético específico y seguidamente tiene como fin la placa de tomacorriente.



MATERIALES

a) Ductos

Los ductos que se usaran para esta instalación deben ser de PVC PLASMAR especialmente fabricados para instalaciones eléctricas el diámetro es especificado en planos y cuadros de carga no se aceptaran tubos de material reciclado. Este material debe contar con certificación ISO 9001 Certificado de calidad IBNORCA.

b) Cajas rectangulares

Las cajas de salida deberán ser de las siguientes dimensiones: 10x5 cm. Las cajas se instalaren a las siguientes alturas sobre el nivel del piso terminado

c) Conductores

Los conductores a utilizarse serán de la mejor calidad de cobre electrolítico de 98% de pureza, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la agua THW, con un nivel de aislamiento no menor a 600 V la sección mínima a utilizarse en los circuito de tomacorrientes será de 3.31 mm² equivalente al, y un conductor de protección N° 12 AWG Cu como se especifica en los planos y cuadros de cargas. Este material debe contar con certificación ISO 9001 Certificado de calidad IBNORCA.

UNIDAD DE MEDIDA

LA unidad de medida es la UNIDAD (und)

Handwritten signature and official stamp of the Ministry of Health, Lima Este.

Handwritten mark '15.'

Handwritten signature

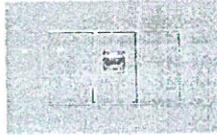
Handwritten signature



12.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DE DATA INCL/ CAJA Y TUBERIA ACCESORIOS

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión e instalación de ductos, cajas rectangulares y conductores. El punto es parte de un circuito que sale de un tablero de distribución tiene como principio un termomagnético específico y seguidamente tiene como fin la placa de tomacorriente.



MATERIALES

a) Ductos

Los ductos que se usaran para esta instalación deben ser de PVC PLASMAR especialmente fabricados para instalaciones eléctricas el diámetro es especificado en planos y cuadros de carga no se aceptaran tubos de material reciclado. Este material debe contar con certificación ISO 9001 Certificado de calidad IBNORCA.

b) Cajas rectangulares

Las cajas de salida deberán ser de las siguientes dimensiones: 10x5 cm. Las cajas se instalaran a las siguientes alturas sobre el nivel del piso terminado

c) Conductores

Los conductores a utilizarse serán de la mejor calidad de cobre electrolítico de 99% de pureza, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la agua THW, con un nivel de aislamiento no menor a 600 V la sección mínima a utilizarse en los circuito de tomacorrientes será de 3.31 mm² equivalente al, y un conductor de protección N° 12 AWG Cu como se especifica en los planos y cuadros de cargas Este material debe contar con certificación ISO 9001 Certificado de calidad IBNORCA.

UNIDAD DE MEDIDA

LA unidad de medida es la UNIDAD (und)

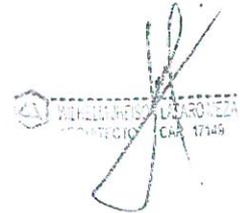
5.02 TABLEROS Y CAJA

5.02.01 CAJA DE PASO

5.02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE PVC 100x100x75mm (INC. TAPA)

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro y la instalación de cajas de derivación compuesta de ABS y poliestireno con alta resistencia, diseñada para permitir el paso y organización de enrutamiento de los cables eléctricos.



Handwritten initials and signatures in blue ink.



Imagen Referencial

EQUIPOS Y MATERIALES:

- Caja de paso de PVC 100x100x75mm
- Amoladora
- Cinta aislante 3M

UNIDAD DE MEDIDA

LA unidad de medida es la Unidad (und)

13.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE F°G° 100x100x75mm (INC. TAPA)

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro y la instalación de cajas de derivación semipesado con acabado metálico de alta resistencia, diseñada para permitir el paso y organización de enrutamiento de los cables eléctricos., diseñada para permitir el paso y organización de enrutamiento de los cables eléctricos.

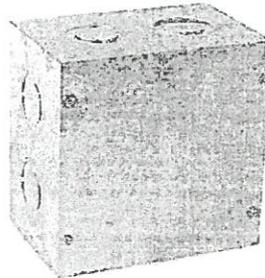
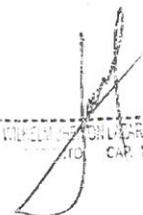


Imagen Referencial

EQUIPOS Y MATERIALES:

- Caja de paso de F°G° 100x100x75mm
- Amoladora
- Cinta aislante 3M


 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA ESTE
 CAR. 11149

15 -  



UNIDAD DE MEDIDA

LA unidad de medida es la Unidad (und)

5.02.02 TABLERO

5.02.02.01 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 12 POLOS

DESCRIPCION

Esta partida comprende el suministro e instalación del Tablero empotrable diseñado para el montaje de interruptores térmicos y diferenciales tipo RIEL-DIN, material metálico recubierto de esmalte electrolítico, puerta con llave y de apertura horizontal, también tiene una señalización de riesgo eléctrico, además cuenta con un grado de protección a impactos.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Tablero de distribución de 12 polos
- Cinta aislante 3M
- Rotomartillo
- Amoladora

UNIDAD DE MEDIDA

LA unidad de medida es la Unidad (und)

5.02.02.02 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR 3X60A

5.02.02.03 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR 2X32A

5.02.02.04 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR 2X25A

5.02.02.05 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A

DESCRIPCION:

Serán del tipo tornillo automático, termomagnético. Los principales 100A y superior serán tipo caja moldeada de acuerdo a Norma IEC o similar, los interruptores que controlan las luminarias con lámparas LED la curva de disparo será tipo D.

La base metálica que engrampa a los interruptores deberá ser de una sola pieza a fin de evitar la pérdida de las grampas metálicas si estas son atornilladas por secciones.

Las conexiones de las barras principales a los interruptores serán mediante barras con la capacidad del interruptor más 50% de seguridad, los alambres a las salidas de los interruptores deben ser lo más simple atornillables mediante tornillos que ofrezcan nueva seguridad y no falso contacto, asegurándose que no ocurra la menor pérdida de energía por falso contacto. La parte del interruptor que se accionará, así como cualquier parte del interruptor que por su función pueda ser tocada con las manos, se protegerá con material aislante.

Los contactos serán de aleación de plata, de tal forma que asegure un excelente contacto eléctrico disminuyendo la posibilidad de picadura y quemado.

Los interruptores serán del tipo intercambiables de tal forma que puedan ser removibles sin tocar los adyacentes.

Deberán llevar claramente la palabra DESCONECTADO (OFF) Y CONECTADO (ON)

La protección con respecto a sobrecarga se hará por medio de la placa bimetalica.

La capacidad de interrupción simétrica será de acuerdo al amperaje del interruptor, siendo lo siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



20	-	60A	=	10 KA.
60	-	100A	=	20 KA
100	-	200A	=	42 KA
300A	a más		=	65 KA

Serán construidos de acuerdo a las recomendaciones IEC. ó institución similar.

INTERRUPTORES DIFERENCIALES

Los interruptores diferenciales serán automáticos para actuar por corriente residual, ofrecen como un medio eficaz de protección en los siguientes niveles:

La protección a las personas contra los riesgos de la corriente eléctrica en baja tensión, como consecuencia de un contacto directo ó indirecto.

Evitar los incendios de origen eléctrico producidas por fugas de origen eléctrico.

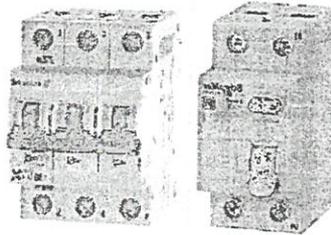
Según la Norma IEC 60479, para la protección de las personas debe instalarse los interruptores diferenciales con una sensibilidad de 30mA, y para la protección de las edificaciones contra riesgos de incendios se ha considerado en los interruptores principales de los tableros de distribución diferenciales con una sensibilidad de 300mA.

Se considerarán interruptores diferenciales SUPERINMUNIZADOS para la red de cómputo

Deberán cumplir con las siguientes normas:

Código Nacional de Electricidad Normas de Utilización, Artículo 080-000, Artículo 080-010 (iii), Artículo 080-102.

Norma Peruana NPT-IEC61008-1, NPT-61009-1.



UNIDAD DE MEDIDA
Global (und).

5.03 ARTEFACTOS ELECTRICOS

5.03.01 LUMINARIAS

5.03.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTO ELÉCTRICO ADOSABLE TIPO PANEL LED DE 60X60m, VIDA ÚTIL 30000Hr, 220 VAC, 6500 K

5.03.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTO DE LUZ DE EMERGENCIA VIDA UTIL 20000HR, 220LM, 6500K

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro e instalación de las luminarias en los ambientes acotados en los planos, incluye los accesorios de fijación y todo lo necesario para el perfecto funcionamiento.

El fabricante de artefactos deberá suministrar artefactos de primera calidad, construidos con material de aluminio, resinas o acero, de acuerdo con las normas vigentes y según espesores especificados, con el tratamiento anticorrosivo y acabado de última tecnología.

www.dirislimaeste.gob.pe

Av. César Vallejo, Cuadra 13 SN. El Agustino
T 3631107-3631160
Anexo:300



15.



Las partes y accesorios deben ser de primer uso, debidamente garantizados y probados, en el equipo se deberán de tener en alto relieve la marca del fabricante. No deberán instalarse con conexiones, conductores o equipo visibles que hagan peligrar la seguridad de instalación.

Aprobación:

Los artefactos deberán ser aprobados previa presentación de muestras, por la Entidad, personal designado por la entidad o supervisores del servicio, antes de darse la autorización de la fabricación, suministro e instalación.

Hermeticidad

Todas las unidades por instalarse a intemperie tendrán como mínimo IP65 lo que indica en las características técnicas de cada luminaria.

Todas las unidades por instalarse en interior de edificación tendrán como mínimo IP20.

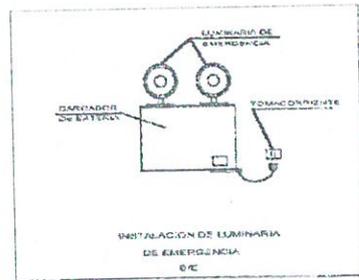
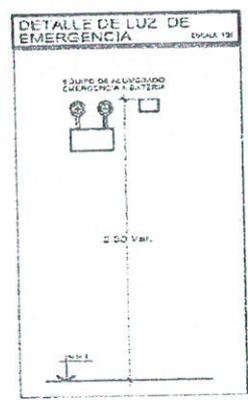
Todas las luminarias se instalarán mediante borneras de conexión. Los equipos de iluminación deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 034-2008-EM, con rango de operación mínima 198V – 254V.

Luminaria tipo Panel Led de 40W.

La luminaria deberá de llevar impresa en alto relieve la marca del fabricante.



Imagen referencial



NOTAS: LOS CIRCUITOS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION ESTAN CORRECTADOS AL 120 G.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (und).

Handwritten signature and stamp: WILHELMO ESCOBAR PÉREZ, ADMINISTRADOR, CAP. 17143

Handwritten mark '15'

Handwritten signature

Handwritten signature



5.04 OTROS

5.04.01 EMPALMES Y RESANES

5.04.02 EMPALME Y REUBICACION DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE INCLUYE CORTE DE CONCRETO, CANALIZACION DE 155 ML APROXIMADO CON TUBERIA PVC PESADA ELECTRICA, CABLE DE 3X1 X 50MM POR PISO, 4 BUZONES DE PASE, TABLERO GENERAL, 2 BREAKER TRIFASICO Y ACCESORIOS

DESCRIPCION

La partida comprende la reubicación de la red eléctrica existente y el resane del corte del concreto o alguna actividad necesaria para cumplir con la canalización. La contratista tiene que prever los trabajos de resane a nivel de acabado arquitectónico de acuerdo al proyecto.

MATERIALES

- Concreto
- Arena fina
- Arena gruesa
- Pintura oleo mate
- Herramientas manuales

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el Global (GLB)

6.00 AIRE ACONDICIONADO

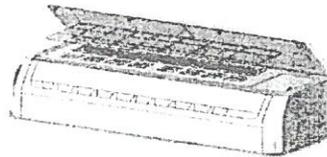
6.01 ARTEFACTO

6.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y SALIDA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, INCLUYE ACCESORIOS

6.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24 000 BTU TIPO SPLIT INCLUYE ACCESORIOS

Descripción

Esta actividad comprende el suministro y colocación de 03 equipo de aire acondicionado incluye el condensador.

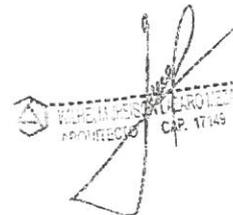


Materiales

- Equipo de AC
- Condensador.
- Accesorios de fijación
- Herramientas manuales.

Unidad de medida

Global (glb).



Importante

15.



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>01 SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>01 INGENIERO DE SEGURIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional de Ingeniero Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



A.2	CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 SUPERVISOR <u>Requisitos:</u> - Taller o Curso De Residencia y Supervisión de Obras Civiles (Mínimo De 60 Horas Lectivas).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p> <p>01 INGENIERO EN SEGURIDAD <u>Requisitos:</u> - Taller y/o Curso y/o Programa y/o Diplomado En Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoria en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Mínimo De 30 Horas Lectivas).</p> <p>- Taller y/o Curso y/o Programa y/o Diplomado En Gestión de Calidad Ambiental (Mínimo De 30 Horas Lectivas).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de personal clave requerido como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de ambientes de oficina y/o en edificación o infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>

AS.



- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

01 INGENIERO DE SEGURIDAD

Requisitos:

Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Supervisor en Gestión Ambiental, en la ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios



iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 275,000.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reparación de ambientes de oficinas y/o locales comerciales y/o en edificación o infraestructura en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por

15.  



reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

K



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[Handwritten signatures and initials]



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

vs



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Objeto de la penalidad	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación
1	Por reemplazo de personal clave sin contar con la autorización de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	10 % de la UIT, por cada día de atraso	

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2	Por no mantener vigente cualquiera de las Pólizas, según el numeral 5.6 de los TDR.	50 % de la UIT, por cada día de no estar vigente	Según informe el área usuaria (Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas con visto bueno de Oficina de Infraestructura y Equipamiento), quien determinará el incumplimiento e informará a la Oficina de Abastecimiento.
3	Por no cumplir con el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo que comprende como mínimo: (EPPS, Implementos de Seguridad (termómetro u otros y Pruebas moleculares), material de aseo y limpieza).	20 % de la UIT, por cada día de no estar vigente	
4	Por el no uso de los equipos de protección de personal (EPP) por parte del personal conforme a la normativa aplicable.	10% de la UIT, por cada día de ocurrencia	
5	Por la no presentación del Informe final, como máximo a los tres (3) días calendario siguientes de suscrita el acta de finalización del servicio.	10% de la UIT, por cada día de atraso	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

AS. N°003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-"SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

15



ANEXOS

15



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

vs.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

VS  



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

h



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

(Handwritten signatures in blue ink)



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ
Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

AS 003-2023-DIRIS-LE- 1° CONVOCATORIA-“SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (INSUMOS DE LABORATORIO, DE ODONTOLOGIA Y ESTERILIZACION) DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA ESTE-DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

vs



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

18



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

13